

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 826 - 2012/GRP-CR

Piura, **03 SETIEMBRE 2012**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover actividades en las diferentes materias que la Ley les asigna;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 234-2011/GRP-CR del 24 de febrero de 2012, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de marzo de 2012, se creó la Condecoración "Región Piura" como distinción del Gobierno Regional Piura, otorgada a las personalidades e instituciones públicas y privadas que, con su trayectoria personal, profesional, empresarial, intelectual, acción u obra destacan en nuestra región y en el país, contribuyendo a darles realce o hayan brindado servicios extraordinarios a la Región Piura, sus instituciones, su cultura y su población;

Que, el Señor Pablo Víctor Guido Raffo Varona nació el 29 de junio de 1924, notable hijo natural de Chulucanas, descendiente de padres agricultores e identificado desde su infancia con el sector agropecuario, luchador incansable en la defensa de los derechos del Valle Alto Piura para conseguir su irrigación con las Aguas de Río Huancabamba y hoy considerado el "Moisés" del Alto Piura;

Que, el anhelado sueño de los pueblos del Alto Piura siempre fue compartido por Don Guido Raffo Varona quien desde sus lejanos veinte años estuvo al frente de los acontecimientos que marcan el destino del Alto Piura, recordándose la Marcha de Sacrificio del Año 1982 desde Chulucanas a Piura, cuando el Valle Alto Piurano hizo sentir su voz ante la indiferencia del gobierno de entonces, lográndose años después gracias a su indomable lucha, la creación de la Autoridad Autónoma del Alto Piura en 1989, reactivada el 28 de junio de 2003 con Ordenanza Regional N° 004-2003/GOB.REG.PIURA-CR; en el año 2002 ocurrió un nuevo hecho que atentaba contra el sueño Piurano, cuando mediante el Decreto Supremo N° 059-2002-AG fueron reservadas las aguas del Río Huancabamba para el Proyecto Olmos, y el pueblo del Alto Piura con Guido Raffo Varona lograron que se restituyan los derechos de este Valle emitiéndose la Ordenanza Regional N° 005-2003/GOB.REG.PIURA-CR y el Decreto Supremo N° 030-2003-AG;

Que, el Gobierno Regional Piura, en agradecimiento al esfuerzo entregado por Don Guido Raffo, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 137-2003/GRP-CR del 06 de noviembre de 2003, le otorgó la Condecoración "Almirante Miguel Grau Seminario", reconociendo de esta forma también el sacrificio de los pobladores del Alto Piura para lograr la realización de este anhelado sueño;

Que, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, ya una realidad gracias al esfuerzo de los pobladores del Valle Alto Piurano, vio con alegría la dación de la Ley N° 29142 del 10 de diciembre de 2007 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, que en su Décima Disposición Final facultó al Ministerio de Economía y Finanzas que en coordinación con el Gobierno Regional Piura conforme en la Sede de la Sub Región Morropón Huancabamba la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura; posteriormente con Ley N° 29193 del 25 de enero del 2008, se declaró de necesidad y utilidad pública la construcción de la Presa de Tronera Sur y del Túnel Trasandino de derivación de aguas dentro del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 21 de febrero de 2008, se designó a Don Guido Raffo Varona, integrante del Consejo Directivo del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, en calidad de Director Emérito en representación del Gobierno Regional Piura, cargo que ostentó hasta la actualidad cuando a sus 86 años partió de nuestro mundo, dejándonos su legado;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, ante la propuesta formulada por el Presidente Regional, Lic. Javier Atkins Lerggios, considera necesario expresar su reconocimiento otorgando la máxima Condecoración del Gobierno Regional Piura a Don Guido Raffo Varona, en agradecimiento a su larga lucha al frente del Proyecto más grande de nuestra Región, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria N° 18 – 2012, celebrada el día 03 de setiembre del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar, póstumamente, la Condecoración "Región Piura" en el Grado de "Gran Oficial" del Gobierno Regional Piura, a Don Pablo Víctor Guido Raffo Varona, en mérito a los servicios extraordinarios brindados a favor de la Región Piura, a través de su sueño y hoy realidad Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que el Señor Presidente del Gobierno Regional Piura, Lic. Javier Atkins Lerggios, haga entrega la presente Condecoración a los familiares de Don Pablo Víctor Guido Raffo Varona.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar al presente Acuerdo, del trámite de lectura y aprobación del acta, para su inmediata ejecución.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL***